



Referencia:	2024/2318H
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, EN LA SECCIÓN DE PERSONAL.

Vista la urgente e inaplazable necesidad de cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo, durante nueve meses y a jornada completa, para atender la acumulación de tareas existentes en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, plasmada en el Informe de la Técnica en Relaciones Laborales.

Examinado el informe de la Sección de Personal emitido al respecto y considerando la posibilidad de nombramiento de personal funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.d) de este artículo, a saber, el exceso o acumulación de tareas.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la Lista de espera para cubrir temporalmente plazas o puestos de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, aprobada en virtud de la Resolución de la Concejalía de Personal y Recursos Humanos Núm. 2022062644, de 15 de junio de 2022.

Considerando, en defecto de la mencionada lista de espera, la posibilidad contemplada para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022), que prevé la cobertura de puestos de trabajo de entidades locales mediante listas de espera de la Administración



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Regional, estableciendo dicho precepto de forma expresa que las entidades locales de la Región de Murcia podrán seleccionar a su personal temporal acudiendo a las listas de espera o relaciones de aspirantes seleccionados mediante procedimientos extraordinarios en vigor en la Administración Regional. La renuncia al puesto de trabajo ofrecido no supondrá exclusión de la lista de espera correspondiente. Y considerando que la Base Primera, punto 4, de las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020), prevé la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda efectuar la selección del personal con carácter temporal, siempre que resulte necesario o conveniente, acudiendo a distintos sistemas legales de selección, y siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/04/2024, con n° de referencia 2024/168 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de nombramiento de personal funcionario interino para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo, durante nueve meses a jornada completa, para atender de forma urgente e inaplazable la acumulación de tareas existente en la Sección de Personal.

El puesto tiene las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 463,45; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

Segundo.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la vigente lista de espera de Auxiliar Administrativo, aprobada por Resolución de la Concejalía de Personal y Recursos Humanos Núm. 2022062644, de 15 de junio de 2022, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base novena de la convocatoria que aparece publicada en el BORM N° 192 de 21 de agosto de 2018.

Y en su defecto, para el supuesto de que no fuera posible la cobertura del puesto a través de la lista de espera determinada en el párrafo anterior, se remita el presente acuerdo a la Administración Regional (Servicio de Selección), para que proceda a la cobertura del citado puesto de Auxiliar Administrativo por acumulación de tareas, en base a la posibilidad contemplada en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022) y Base Primera, punto 4, de las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020), debiendo ofertar los nombramientos a los/as candidatos/as correspondiente de la vigente lista de espera de la Administración Regional.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Miriam Díaz Jiménez

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2023003534, de 26-07-2023]